



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11946-00	DIRECTOR DE INGRESOS	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 190 FRACC. I Inciso c); 192, DEL 202 AL 203 Y 336

OBJETIVO

Ser el responsable de la captación y registro oportuno de los ingresos de la Universidad, del control y seguimiento de los compromisos financieros y administrativos que deriven de los convenios que celebre la institución, así como de la realización de las actividades que deriven de sus atribuciones.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Recursos Financieros en el ámbito de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 190 fracción I c, 192 y 203 fracción I del Estatuto General)*
2. Elaborar en coordinación con el Director de Presupuestos, el presupuesto de Ingresos de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 203 fracción II del Estatuto General)*
3. Realizar el trámite, registro y control de las ministraciones por subsidios federales y estatales ordinarios, adicionales y extraordinarios que reciba la Universidad. *(Artículo 203 fracción III del Estatuto General)*
4. **Registrar:**
 - a) y controlar los ingresos que por cualquier concepto obtenga la Universidad a través de sus entidades académicas y dependencias. *(Artículo 203 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) los convenios que celebre la universidad, darles seguimiento y ejercer control de los compromisos financieros que deriven de los mismos. *(Artículo 203 fracción VIII del Estatuto General)*
5. Vigilar que en el cobro por los servicios que presta la Universidad, las entidades académicas y dependencias apliquen los tabuladores vigentes y que observen los procedimientos que la Secretaría de Administración y Finanzas establezca para la concentración, reporte y depósito de ingresos. *(Artículo 203 fracción V del Estatuto General)*
6. Proponer periódicamente al Director General de Recursos Financieros la actualización de los tabuladores de los cobros que efectúa la Universidad por los servicios que presta. *(Artículo 203 fracción VI del Estatuto General)*
7. Programar y controlar la existencia y distribución de los recibos oficiales de ingreso. *(Artículo 203 fracción VII del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- 8. Expedir los recibos oficiales y por donativo, que le indique el Director General de Recursos Financieros. *(Artículo 203 fracción IX del Estatuto General)*
- 9. Preparar y formular las declaraciones que deban presentarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deriven de las atribuciones de la Dirección. *(Artículo 203 fracción X del Estatuto General)*
- 10. Las demás que señale la legislación universitaria *(Artículos 4 fracción I, 203 fracción XI y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Gerardo García Riquardo Secretario de Administración y Finanzas	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR